



RESOLUCIÓN N° 283

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 313 del veintisiete (27) de marzo de 2019, se nombró a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.105.976, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 05 de 2019.

Que la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, mediante comunicación con radicado N° 20204600026582 del veintitrés (23) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068 Grado 02, de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 87 del veintisiete (27) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.105.976, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la planta global, perteneciente a la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de enero de 2020.



RESOLUCIÓN N° 283

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2019 hasta el treinta (30) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.555.779), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 6.592.444
Prima de Vacaciones	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 4.708.889
Bonificación por Recreación		\$ 331.758
Prima de Navidad	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 928.447
Cesantías	1-01-2020 al 30-01-2020	\$ 984.397
Intereses Cesantías	1-01-2020 al 30-01-2020	\$ 9.844
TOTAL		\$ 13.555.779

Que se debe aplicar el descuento por retención en la fuente, en porcentaje del doce punto diecisiete por ciento (12.17%) del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.325.000), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 13.555.779
-Descuento del 12.17% por retención en la fuente	\$ 1.325.000
Total a pagar	\$ 12.230.779

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.105.976, por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.230.779).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.105.976, por el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2019 hasta el treinta (30) de enero de 2020, por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.555.779), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 6.592.444
Prima de Vacaciones	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 4.708.889
Bonificación por Recreación		\$ 331.758
Prima de Navidad	1-04-2019 al 30-01-2020	\$ 928.447
Cesantías	1-01-2020 al 30-01-2020	\$ 984.397
Intereses Cesantías	1-01-2020 al 30-01-2020	\$ 9.844
TOTAL		\$ 13.555.779

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 4.708.889
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 331.758
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$ 6.592.444
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 928.447
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías	\$ 984.397
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses Cesantías	\$ 9.844
Total		\$ 13.555.779

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, el doce punto diecisiete por ciento (12.17%), por retención en la fuente equivalente a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.325.000), de conformidad el siguiente cuadro.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 13.555.779
-Descuento del 12.17% por retención en la fuente	\$ 1.325.000
Total a pagar	\$ 12.230.779

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.105.976, por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.230.779), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.105.976.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 283

(30-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 30-Mar-2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.